Boletin

DE LA PROVINCIA DE LAS BALEARES.

Num. 223.

Articulo de oficio.

Núm. 2056.

ADMINISTRACION

HACIENDA PÚBLICA DE LA PROVINCIA.

Seccion 1. - Territorial. - Circular. or orden del poder ejecutivo de fede 5 del corriente se fijan á esta vincia por cupo de la contribucion innuebles, cultivo y ganadería en próximo ano económico 721.386 udos. En su vista, la administran ha procedido á designar á cada eblo la suma que por aquel concepto be satisfacer formando el adjunto redo que ha merecido la aprobacion la Exema Diputación provincial con ha 28 del actual, adicionándole los argos autorizados que se publican á Minuacion à fin de que tenga lugar el parto individual por los respectivos micipios.

Encargado por circular publicada en Beletin oficial núm. 221 y periódis de esta ciudad, que los ayunta-entos y juntas periciales se ocupaa con perseverante interes en redacy ultimar los apéndices á los amiramientos y demás datos estadisticos le necesariamente han de servir de se á la derrama individual de cada strito, la administracion abriga el nvencimiento de que ni una sola de chas corporaciones se habrá desenndido del cumplimiento de este im-Tioso deber y que al recibirse en los leblos et presente Boletin oficial podrán sde luego girar la derrama indivi-Peraciones que hay necesidad de praclear se proceda de una manera breve uniforme, facilitando cuanto sea dale unos trabajos tan delicados é imoportuno acordar las siguientes preenciones para que por parte de los Funtamientos y de las Juntas se las exacto y puntual cumplimiento.

1: En el momento que llegue á poder de los señores alcaldes este Boclin oficial convocarán á sesion exraordinaria á dichas dos corporaciones para darles lectura integra de la presente orden circular y enterarles

sible, de los trabajos, como las personas encargadas de levantarlos y las horas ordinarias y estraordinarias en que en el mismo dia y siguientes sin intermision se habrán de ocupar hasta que termine este servicio.

2. Reunidos el amillaramiento de riqueza actualmente vigente y los apendices al mismo, incluso el que ahora ha debido terminarse, despues de espuesto al público y estendida diligencia que acredite haberse oido de agravios se pondrán á disposicion de las personas encargadas de redactar el repartimiento para marcar á cada contribuyente la capacidad tributaria ó sea la riqueza liquida imponible que en el último de dichos documentos tenga señalada y fijarle por ella la cuota de contribucion y recargos que debe sa-

3. Los contribuyentes han de figurar con el número del amillaramiento y por órden alfabético de apellidos estampandose en primer termino los vecinos, despues los forasteros y en último lugar se colocarán los bienes del Estado y del Clero.

4.ª Para el reparto de gastos municipales tendrán muy presente los avuntamientos de Menorca é Ibiza lo que con relacion à los forasteros previene el art. 17 de la real órden de 13 de setiembre de 1857 y los de la Isla de Mallorea lo que se halla establecido segun la avenencia que rije, pues que no se ha introducido variación alguna

respecto al particular. 5. En el repartimiento ha de espresarse si el contribuyente lo es por propiedad rústica urbana ó pecuaria ó como colono, y bajo la llave se fijará rá el término de los seis dias para que al al cuerpo contribuyente. Bajo es- el producto total imponible de cada los contribuyentes puedan enterares concepto y à la mira de que en las interesado, la cuota perteneciente al Te- de las cuotas que les han sido impuesciales y municipales y el premio de Ortantes, la administración ha estima- responda, conforme el modelo publica- ver en justicia y en el acto cuantas núm. 221 correspondiente al dia 26 del corriente.

6.ª No se aprobará reparto alguno que no gire al menos sobre la base de la mayor riqueza reconocida por el ayuntamiento fijada por esta adminis tracion ó acordada por la Direccion general de contribuciones.

7. Si se presentase algun reparto cupo de contribucion territorial y con la riqueza inferior á la necesaria 10.º Al final del repartimiento ó para comprender dentro del límite del unido á el se pondrá la clasificacion y en el año económico venidero; en la 15 con 510 por 100 el cupo pertenemisma sesion habrán de acordarse asi ciente al Tesoro deberá venir acompatrías con el importe exacto de sus cuo- en que se justifique la conformidad de

el órden de la distribucion, si fuese po- nado precisamente de la oportuna re- l tas, asi como el resúmen de los objeclamacion de agravio en los términos prevenidos por instruccion. En tal caso se tendrá muy presente que á los dueños de fincas dadas en arrendamiento solo se les puede imponer para cubrir el cupo el 15:510 por 100 del producto por renta; pero á los propietarios que cultivan sus tierras ó las aprovechan por su cuenta se les aumentará el tanto de la diferencia hasta el completo del mencionado cupo interin se comprueba la queja de agravios que habrá de hacerse bajo la responsabilidad que determina el art. 41 del real decreto de 23 de mayo de 1845.

8.ª El repartimiento se estenderá en papel del sello 9.º y la copia en el de oficio, y en caso de emplearse pliegos impresos en papel comun se agregara precisamente el correspondiente de reintegro. Se encarga que los repartimientos se presenten sin enmienda ni raspaduras, con letra y numeracion correcta y perfectamente legible sin faltas ni sobrantes de la cantidad que debe repartirse; lo que se consigue ajustando exactamente la base de imposicion, y aplicando, caso necesario, las fracciones que de ordinario dejan de apreciarse; caso de que no pueda evitarse alguna enmienda, ó raspadura, se salvará forzosamente á seguida de la fecha, y antes de las firmas del avuntamiento y Junta pericial.

9. Terminado que sea el reparto se espondrá por término de seis dias al público, anunciándolo por bandos, edictos, Boletin oficial y enviando carteles à los pueblos sufragáneos en que vivan contribuyentes en él comprendidos, desde cuya publicacion se contasoro, la respectiva al fondo supletorio las y recurrir al ayuntamiento si se con los recargos para gastos provin- conceptuan agraviados. Se cuidará barecaudación que á cada partida cor- corporación y Junta pericial, de resoldo en el Boletin oficial de la provincia reclamaciones se presenten devolviéndo decretadas á los interesados las que por ser negativas puedan lastimar sus intereses, para que ejerciten si les conviene el derecho de alzada correspondiente. Los señores alcaldes cuidarán de que mas bien se estienda que se limite este medio de publicidad como de primera y principal garantia para el contribuyente.

tos de imposicion, con arreglo á los modelos circulados en el año último y se acompañarán los documentos siguientes:

1.° Una copia literal debidamente autorizada del mismo repartimiento.

2.º Certificacion espedida por el secretario del ayuntamiento con el V.º B.º del alcalde, estendida en papel del sello 9.º en que se acredite haber estado espuesto al público como se dispone en la prevencion 9 a cuidando de citar el número y fecha del Boletin en que se inserte el anuncio.

3.° El apendice del amillaramiento en que consten las alteraciones ocurridas por cualquiera concepto en la riqueza durante el actual año económico el cual se estenderá en papel de oficio y caso de que se ponga papel impreso se unirá su importe en papel de rein-

4.º Un ejemplar del Bolotin en que se anuncie quedar espuesto al público el repartimiento.

5.º Un estado de las fincas exentas temporal y perpetuamente, con sujecion al modelo núm. 8.º de los adjuntos á la real instruccion de 6 de diciembre de 1845, comprendiendo toda clase de fincas y espresando el motivo de la exencion justiprecio en capital y rédito.

6.º Nota de las reclamaciones de agravio presentadas al Ayuntamiento, con la espresion y circuustancias contenidas en el modelo que rigió en el

Y ultimamente certificacion espedida por el secretario con el V.º B.º del alcalde que acredite haberse oido y resuelto todas las reclamaciones presentadas durante el término que ha debido estar espuesto al público el repartimiento.

10. Los ayuntamientos se proveerán de ejemplares de recibos de talon jo la responsabilidad de la espresada en la imprenta de D. Pedro José Gelabert, conforme indica la circular del delegado del Banco de España inserta en el Boletin oficial núm. 219 correspondiente al dia 21 del actual; una vez recibidos cuidarán de que con el mayor esmero y ex-actitud v sin que contengan enmienda alguna, se llenen las matrices, espresando la calle y número de la casa del contribuyente, si es vecino ó forastero, y el tanto de la demostracion de la cantidad repartible por cupo y recargos. A dichos recibos debe acompañarse la correspondiente lista cobratoria y la certificacion del número de contribuyentes por catego- secretario con el V.º B.º del alcalde COL-

5 del

DE PÚBLICA DE HACIENDA ADMINISTRACION

de Poder Ejecutivo orden del 13 con arreglo á Exma. Diputacion de la misma, de 721,386 ecsudos económico de 1869 á 1870. facienda pública de esta provincia y aprobado por itribucion de Inmuebles Cultivo y Ganaderia en el niento formado por la Administracion de satisfacer por cupo y recargos de la co Repartim

2 18 1 2 (a) (3)	cudos 436 mils.	completar el 1 por 100 de fondo suple-	por lo re- partido de menos en los años	TOTAL.	por so- brantes de años anterio-	Liquido á repartir.	<u>a</u> ⟨-	PARA	Aumentos a cuenta de los se conceden con arregio al culo 37 de la real órden de 39.	BE (imprevistos cor culo 38 de la 1 de Julio de 1883 que han dispu parte de este	glo al artí- den de 30 se distritos del todo ó en el año	TOTAL de los recargos de interés comun.	1 00 00	Liquidado á re- partir por los re- cargos de interés	Aumento de premio de co- branza.	Total general que se ha de ro- partír.
Control of the latest of the l		torio.	anteriores		res.	oloh ong J	Provinciales.	Municipales.	Provinciales.	Municipales.	Provinciales.	Municipales.		prévios.	comun.		
nug nig			obia obia obia	ions U du	TATE	en i Stal	(1) (1) (1) (1) (1) (1) (1) (1)		ashi up n	Stail	10100	as. os de rode se a					
978'000 13. 222' " 6	753.000	12,905	* 4	13.797,291	2 2	6.849,905	687,650	1.375,300	687,650	2.051,100	9	096,979	3.965,460	* *	3.965.460	527,528	20.623'831
000 11.	3;	6.81	1	911,81	. "	911.81	93.7	0.5me(6)	593.750	938,1	inq digital	2 =	313,12		313'12	9,62	5.624
900	843, "	0,03	1411	9.872.03		872.03	92.1	300	492'150	85.3	100	1 30	453.95	a	453.95	3.05	702
119.800 9	1896	7.08	2 4	21.000		189,68	91.9	200	109,100	2.412.	100	176.860	982.04	2 3	982.04	1:76	562
8,300 1	" ,80L	572		147.57	, ,	717.57	7,19	20	585.400	2 2		2	341.60	2 2	341,60	2	4 59
39,800 3.	051' "	",	711	3.051' »		.051	52.550	305,	152.550	7,1	5he	119			261	113,207	425
, n 14.	575, "	77.6	8	624,44	*	4.624	28,750		728,750	2 2 2	in d	oiv	915, "	a	915	097	7.999
197' » 11.	253, "	39.10.1	6.3	1.282.1 8 (31.9	2 2	1.282.	009.29	.125	970,650	6.207.105	1 1 1	910 7410 701 701	6 2 3	2 3	A 50	183	100
600 13.	928. "	7.59	2 2	975.59	, ,	975	7,96		007.969	373,61	1 0	91111 1011 1011	5.159.210		159	502	637
5.	026. "	i	*	27,870	· ·	.043,	51.3	502.600	0	79,LL	100	2	2.482.844	0	485	197	723
300 2.	" 6LL	6,23	8	788.53	~	188	38,	96	138,950	04,	100	222'320	1.611.820		611	115	515
	910 "		6.3	916		.916.	95,5	191. "	183,750	573	ונוכו	148,800	9 121:500	*	100	15.9	080
. 24	- 14	86.	3. 3	98.176		7276	0,26	594,100	060,766	1986	idi idi	2 4	9.661.868	2 2	661.	100	200
	519 "	110		531,10		531	6,9	351,900	175.950	055,70	50.00	281,520	2.041,020	2 2	041	146	118
" "		23	3	718.22	1	718	9.9	171,300	85.650	513.90	11	3	993.240	n	993	11	782
25.	336 »	78	8	418.78	61	418	008.9	2.533.600	1.266.800		o o	90	5.573-920	*	573	813	908
,100 3.	939 "	3.25		3.913,52	200	3.943	1,200	393	196.500	98	1119	ope ope uria	1.770.858		170	150	5.864
16.	539 n	10.	1 17	15,33,31	1910	5000	0000	1.653 900	826.950	180		i ie Sai	9 091 6009	2	188	186	200
, ,	100 "	5 7	6 6	113.44		4.300.012	0 20	430 300	205, "	300	or de la constant	328	378, 8	8 8	9.378, "	179	6.661,844
.800 26.	323 »	00.	100	.412,00	61	412.002	.3164180	.632,30	.316.1	418.5	ini lim	410.17	11.093.354	a	093,35	, 186	681
42.	a 677		8	2.556.10		2.556,106	0.4.50	4.244.900	2.122 450	.383.67	THE THE	2,525,715	9.399,19	a T	.668	1.626.327	3.581
10.00	203 »	.91	6	213,91		213		9	160,150	096	ida	90,99	856.66	« W	99,988	133,102	5.203
. 0	a 068	20	2 1	798667	11	736401	_ 3	00,00	000.767	00		19616	10.011	2 *		391.220	779
24///	011 "	198.08	3 15	0 6		0 0	0000		000 404	161		01 01	0#1	2 2	00 01	600.889	19.4
98	585 »	2	in a	8.585	6	8.585	1,250	858.50	20	575	ioi gig Re Re	ol o	292.50		292.50	20	759
400 12.	851 »	19,	7	18,868	100	893 54	022,7	0	642.550	2.106,	imi imi	140 161 161 161 161	676,73	*	L-9L9	61	8.031
.300 23.	20	68,937	6	a .	84	3.924.9	008	.385,60	1.192.800	*	in the	or ble	771 20	2	771,2	61:	9.449
.600 14.		90.7	9	4.219.56		4.279.56	008	423.10	711.850	4 9 0 0			7.78	a	07.178	200	070
800 6	088 "	0 683	301	6 108.53	2 2	6 108'53	007,	809	-	1 826,400	2 8	487.040	0 55		531	3 6	892
-	° 206	26.843	ih:	7.933.843	rii	933.8	3	04,06		237.0	2		818.4	a	818,45	2	034 54
600 3.	529 »	2.17	1	541417	110	541'17	75	52.90	20	7.830.		282,320	8 9 10	2	8,970	68	134,68
, » 10.	724 m	2	2	.724. "	-	724. "	67	72.40	-	1,880	2	-	227.9	a	227.9	73	6.370,68
7.	365 »	79,1		.389,64	20	39,688	.250	736,20	90	15	16(*	6,977	2	6.97	63	1.119.99
28. " 13.	158 »	4.3	5	3.902.27		202,27	006	.315.80	-	9,7	2	473.688	157.9	~	157.9	2	7.815.90
= :	63	079,07	20	11.743 640	~	1.743,640	150	•	-	21.0	4.1	000	331,8	*	331,8		40
14.	210	RC. O	50,	4.808.99		200000	006.	181.80	-	01000	2	0	909.0	<u> </u>	0 000	000	000000000000000000000000000000000000000
10. 10.	00 100	0000	213	0 037,30		06,760	0000	01 000.	-	00,000	183		701.10	* *	E 701.109	0,07	271.63
9 000,	7 7	0450		6,064,50	-	08,790	0000	, 509	300.000	0			",660	2 2	0.99.	88.59	9.325,09
	8 6	07,0	1	7,856	201	07,886	06,	08,8		068.84			25.6.4.4.		77,996	9.9	430,48
8.200 3	26	0	**	8	. «	83	191,300	09,7	11.30	73	A	2 2	192,1	. «	192'1	139,919	470.18
590	0.10	16,18	2 "	.535.9	69	538.98	808,500	04,0	9.808.20	36.03	Q	9.189,600 2	28.646.43	, a	887,97	64,6	112.1

	21,419,449 34,039,111 7,049,736 50,476,399 15,951,927	128.936.592	5.046'142 10.534'133 14.669'052	8.388.153 15.865.829	67.570,464	olecto de or iMAdm cesta prov	841.712'184 128.936'592 67.570'464	119.240
44	May Party	(pripria)	g entra	od36.7	1000		841.7 128.9 67.5	1.038.2
THE	547.878 870.672 180.321 1.291'113	3.298.011		1/-4 dig	1.728.355	emedida iera v To ilein ugrig	228.646'438 21.529'793 37.79''89' 3.298'011 21.975'284 1.728'355	288,412'612 26,556'159'1,038,219'240
一日間	4.804.200 10.425.900 2.159.240 15.232.050 5.169.500	37.790.890	1.635'500 3.763'720 4.526'310	4.346.530 2.993.960 4.712.264	21.975.284	steps de la distribuir distribuir de la	228.646'438 37.79'89) 21.975'284	8.412'612
6	****	8	2 2 2	2 2 3	61	alario 4E no. 1.55 a. eka' Tor	2 2 8	88
10 10 10	4.804.200 10.425.900 2.159.240 15.232.050 5.169.500	37.790.890	1.635.500 3.763.720 4.526.310	4.346.530 2.993.960 4.712.264	21.975.284	acroquisti es alistrito estension oue centra cera clas	9.189.600 228.646.438 1.359.900 37.790.890 1.516.810 21.975.284	288.412.612
	1,359,900	1.359 900	518,720	585°130 412°960	1.516'810	nativos, natroclas estculardo o cincuen N. v. O	9.189.600 2 1.359.900 1.516.810	12.066.310 288.412.612
				la en u eseu és Diego	3075 -013	bel v por (a) la Her Ignacio	***	
All the last	1.601.400 4.533. " 1.220.440 8.462.250	18.918.790	981,300 1.945,200 8.579.510		11.714.274	soudos y alizada pe coda de da y siele coeola mil	18918 790 118918 790 11714 274	132069.102
	800,700 1.133,250 234,700 1.692,450	4.378.050 18.918	163,550 324,200 486,700		31	Z.	010'400 29.505'200 756'100 4.378'050 372'100 2.186'050	36.069.300
	1.601'400 2.266'500 469'400 3.384'900	8.756.100	327.100 648.400	835.900 516.200		RESUMEN	8.756'100 4.372'100	72.138.600
	800,700 1.133,250 234,700 1.692,450	4.378,050	163,550 324,200	417'950 258'100 535'550	2,186.050		29.505.200 4.378.050 2.186.050	008,690.98
of the late	16.067.371 22.742.539 4.710.145 33.953.236	87.847'691	3.281 '569 6.503 '965	8.386.386 5.179.637	43.866.825	le San Re ordo Abad to dos he o o beal	891.535'953 29.505'200 59.010'400 29.505'200 87.847'691 4.378'050 8.756'100 4.378'050 43.866'825 2.186'050 4.372'100 2.186'050	723.250469 36.069 300 72.138 600 36.069 300 132069
5	* * * *	, "	\$ 20 c	8 8 8 8	2120		A 8 8	8
	16.067'371 22.742'539 4.710'145 33.953'236	87.847'691	3.281,569	8.386.386 8.179.637	43.866.825	valer en trocentos vor el S por el S le Vicento	87.847'691 43.866,825	723.250,469
No. of the last		* *		2 2 2 2	2 2	ossello sa icenterida espilotsaa	2	8
	53,371 77,539 16,145 104,236	35,400	10.569	27,386	145.825		286.691 145.825	1.864.469
	16.014° » 22.665° » 4.694° » 33.819° »	10.339° " 87.561° "	3.271' » 6.484' »	8.359° »	13.721' »	photograph d more re-	90.104° » 87.561° » 43.721° »	386° »
THE PERSON	005	1 18 1000		and the	-13	iverabilia wilk unigi a grango/	300 590.104° 100 87.561° 500 43.721°	200 721.
-	103.608'500 146.639' » 30.363' » 218.995' »	66.880,600	21 167'300	62.974.200 54.076.400 33.391.700	282.849,500	- District	3.817.682·600 566.486·100 282.849·500	4.667.018'200 721.386'
Partido de Menorca.	Alayor	Mercadal	Formentera.	S. Antonio San José S. J. Bautista.	Santa Eulalia	on one of the original of the original of the original or	de Mallorca. 3.817.682.600 590.104 de Menorca. 566.486.100 87.561 de lbiza. 282.849.500 43.721	186
1	M. F.C.A.	Z mi	50	တ်တိတ်	n II	and oh,	art.	out or

llas referidas matrices con el repartimiento, que se remitirá á esta administracion con todos los demás documentos citados precisamente en el dia que se fija á continuacion á cada pueblo para los efectos correspondientes.

La administracion recomienda eficazmente á los ayuntamientos y Juntas periciales tengan muy presente la importancia de sus procedimientos en cuanultimacion de los repartimientos que la subasta. han de remitirse á esta administracion.

Me prometo que asi lo verificaran, consiguiendo con ello evitar entorpecimientos al servicio y al mismo tiempo à esta administracion el disgusto que le causaria la imprescindible necesidad de exigir á los morosos la responsabilidad á que se hicieran acree-29 de mayo de 1869.

Parl Id.

M.

-EI

29

ca los pueblos de esta provincia.

El dia 16 de junio.

Bañalbufar, Buñola, Deyá, Escorca, Establiments, Espoilas, Estallencs,

El dia 18 de junio.

Capdepera, Costix, Buger, Fornalutx, Lloseta, Llubí, Santa Eugenia y Son Servera.

El dia 20 de junio

Santa Margarita.

El dia 21 de junio.

Binisalem, La Puebla, Montuiri, Muro, Artá, Porreras, Alaró, Sansellas, Alcudia, Algaida, Andraitx, Santañy, Sineu, Pollensa, Petra, Selva, Inca, Llummayor, Felanitx, Manacor, Soller.

El dia 28 de junio.

Mahon, Formentera, Mercadal, San José, Ibiza, San Juan Bautista, San Antonio, Alayor, Ciudadela, Ferrerias, Santa Eulalia.

El dia 1.º de julio.

Palma 29 de mayo de 1869. - Juan

Núm. 2057.

COMISION PRINCIPAL

de ventas de bienes nacionales de las Baleares.

dirá las fincas siguientes:

Remate para el dia 30 de junio proximo y hora de las doce de su mañana, en las casas consistoriales de esta capital ante el señor juez de primera instancia don Ciriaco Perez de Larriba diente número 63 moderno. y escribano don Enrique Bonet.

BIENES DEL ESTADO

Clero .- Derechos de aguas .- Partido de Palma. - Bañalbufar.

Menor cuantia.

Número 68 del inventario. Espediente número 49 moderno. Un derecho de agua que pertenecia à la iglesia de Bañalto tengan relacion á la exactitud de sus bufar, el cual lleva en arriendo don Pablo trabajos y á la puntualidad de los plazos Alberti por precio de treinta y ocho esque quedan señalados; esperando que cudos quinientas milésimas, capitalizaadelantados, como deben estar los pre- do por la Administracion de Hacienda liminares segun se ordenó en circular de esta provincia en la cantidad de inserta en el Boletin oficial núm 221 ochocientos sesenta y seis escudos dosprocurarán con la mayor asiduidad la cientas cincuenta milésimas tipo para

> Urbanas .- Clero .- Portido de Ibiza .-Ciudad de Ibiza.

Número 79 del inventario - Espe-

diente número 69 moderno. Una casa denominada cuerpo de guardia, procedente del clero catedral dores por la falta de cumplimiento á de Ibiza, cuya casa es de construclas prevenciones que preceden. Palma cion moderna; pero ya se halla en estado ruinoso. Linda por N. y O. con Señalamiento del dia en que deben la muralla, por E con la calle de la tener presentados los repartimientos en Puerta nueva y por S. con deslunado. esta administracion de Hacienda públi- Esta casa ocupa una superficie de cuarenta y una centiáreas veintiocho decimetros cuadrados. Consta de un solo piso con reducidas dependencias para habitacion de una corta familia. Considerando su estado, puesto que ocu-Puigpuñent, Valldemosa y Villafranca. pa materiales de que se compone y demas circunstancias que la afectan los peritos que la medieron, tasaron su valor en venta en ciento setenta y cuatro escudos. La lleva en arriendo don Diego Artero por precio de seis escudos, capitalizada por la Administracion de Calviá, Campos, Campanet, Mar- Hacienda de esta provincia en ciento ratxi, Maria, San Juan, Santa Maria y ocho escudos sirviendo de tipo para la subasta la tasacion practicada por los peritos.

Arrabal de la Marina.

Número 80 del inventario. Espediente número 54 moderno.

Otra casa denominada can Tomas des Farré, que pertenecia al clero parroquial, sita eo el Arrabal de la Marina de la ciudad de Ibiza y calle del Astillero, señalada con los números nueve, diez v once, es de construccion moderna, amenazando comprometer la seguridad pública y la de los lindantes, á juzgar por las grietas que sus muros presentan y el pandeo del maderamen: Se compone de piso bajo, primer piso y sobradillo. Linda por N. con la calle Tras Canali, por S. con dicha calle del Astillero, por el E. con casas de don Roque Planells y por el O. con casas de don José Cardona y don Manuel Puget. La espresada casa ocupa una superficie de sesenta y cinco centiáreas y diez decimetros cuadrados; y en atencion, á su estado Por disposicion del señor goberna- clase de materiales de que se compone dor civil de esta provincia y en virtud y circunstancias que la afectan los pede las leyes de 1.º de mayo de 1855, ritos que la midiero : tasaron su valor 11 de julio de 1856 é instrucciones en venta en ochocientos veinte y cinco para su cumplimiento, se sacan á pú- escudos, no considerandola ningun vablica subasta en el dia y hora que se lor en renta, ni produciendo rendimiento alguno servirá de tipo para la subasta la tasacion espresada,

Arrabal de Ibiza.

Número 81 del inventario. - Espe-

Otra casa denominada Cana Aneta, que pertenecia al clero parroquial, sita en el Arrabal de Ibiza, dicha casa es de construccion moderna; pero se halla en un estado muy deteriorado. Linda por N. con la calle del Pasadizo, por S. y E. con propiedad de don José Hernandez, y por O. con la calle tambien del Pasadizo. Ocupa una estension de cuarenta y ocho centiáreas treinta decimetros cuadrados, no consta mas que del piso bajo; y en consideracion á su estado, clase de materiales de que se compone y demas circunstancias que la afectan los peritos que la midieron, tasaron su valor en venta en cuatrocientos setenta y un escudos. La lleva en arriendo don Diego Artero por precio de nueve escudos novecientas noventa y nueve milésimas, capitalizada por la Administracion de Hacienda de esta provincia en ciento setenta y nueve escudos novecientas ochenta y dos milésimas, sirviendo de tipo para la subasta la tasacion practicada por los peritos.

Arrabal de Ibiza.

Número 82 del inventario. Espediente número 70 moderno.

Otra casa denominada can Riñach. procedente del clero catedral, sita en el arrabal de Ibiza, cuya casa es de construccion moderna y se halla en un estado bastante deteriorado. Se compone de cocina, comedor y un dormitorio. Linda por N. con la calle de Oseuras, por E. con propiedad de don Juan Ferrer, por S. con la calle del Retiro y por O. con el callejon del Retiro. Dicha casa ocupa una superficie de treinta y dos centiáreas y atendiendo á su estado y demas circunstancias que la afectan los peritos que la midieron calcularon su valor en venta en doscientos cuarenta y seis escudos. La lleva en arriendo don Diego Artero por precio de dos escudos y doce milésimas, capitalizada por la Administracion de Hacienda de esta provincia en treinta y seis escudos y doscientas diez y seis milésimas, sirviendo de tipo para la subasta la tasación practicada por los peritos.

Arrabal de Ibiza.

Número 83 del inventario. Espediente número 68 moderno.

Otra casa denominada can Compañ procedente del clero catedral de Ibiza situada en el arrabal de la misma, cuya casa es de construccion moderna hallandose en un estado deteriorado. Linda por N. con la calle del Retiro, por E. con propiedad de la viuda de Campanix, por S. con propiedad de Maria Navarro y por O. con propiedad de don Bernardo Selleras. Esta casa ocupa una superficie de treinta y ocho centiáreas consta de una sala y y un cuarto pequeño. En atencion á su estado y demas circunstancias que la afectan los peritos que la midieron cal cularon su valor en venta en doscientos escudos. La lleva en arriendo don Diego Artero por precio de cuatro escudos y ciento cincuenta y cuatro milésimas, capitalizada por la Administracion de Hacienda de esta provincia en setenta y cuatro escudos setecienlos setenta y dos milésimas, sirviendo de tipo para la subasta la tasacion practicada por los peritos.

NOTA. Las fincas que anteceden fueron medidas y tasadas por don Juan Vich y Noguera y don Jaime Riera y agrimensor.

Rústicas. — Clero. — Partido de Ibiza. — Parroquia de San Francisco. — Distrito de Formentera.

Número 72 del inventario. - Espediente número 62 moderno.

Una finca denominada can Moseña procedente del clero parroquial de Formentera sita en la parroquia de San Francisco distrito de Formentera, cuya finca tiene de estension veinte hectáreas, cincuenta y nueve áreas y ochenta y siete centiáreas de tierra secano de tercera clase destinada á cereales y dos hectáreas y ochenta y cuatro áreas de terreno vermo. Linda por N. con tierras de Bartolomé Mayans Canet, por S. con las de Bartolomé Ferrer Rita y Antonio Castillo por el O. con el estanque Pudent y por el E. con las de Vicente Ferrer. Habiendo calculado los peritos que la midieron, que tiene mil quinientos cincuenta escudos de valor en venta. La lleva en arriendo don Diego Artero por precio de treinta escudos, capitalizada por la Administracion de Hacienda de esta provincia en seiscientos setenta y cinco escudos; sirviendo de tipo para la subasta la tasacion practicada por los peritos.

NOTA. Esta finca fué medida v tasada por don Juan Vich y Noguera y por don José Pi y Bover agrimensores.

Parroquia de San Jorge. - Distrito de San José de Ibiza

Número 75 del inventario.—Espediente número 59 moderno.

Otra fincá denominada can Respais, sita en el término de la parroquia de San Jorge, cuva finca procede del clero catedral de Ibiza. Tiene de estension cuatro hectáreas noventa y nueve áreas y treinta y cinco centiareas de terreno secano de segunda clase, con veinte higueras, once almendros y cuatro olivos y parte en unas casas. Linda por N. S. E. y O. con tierras de don Roque Planells. Los peritos que la midieron calcularon su valor en venta en mil ochocientos setenta v cinco escudos, teniendo en cuenta una servidumbre que disfruta don Roque Planells de poder pasar y tener derecho en parte de la casa. La lleva en arriendo don Roque Planells por precio de veinte y dos escudos anuales, capitalizada por la Administracion de Hacienda de esta provincia en cuatrocientos noventa y cinco escudos; sirviendo de tipo para la subasta la tasacion practicada por los peritos.

NOTA. Esta finca fué medida y tasada por don Juan Vich y Noguera agrimensor y don Jaime Riera y Torres maestro de obras y agrimensor.

Parroquia de Santa Inés. - Distrito de San Antonio Abad de Ibiza.

Número 79 del inventario -- Espediente número 74 moderno.

Otra finca denominada Can Banet sita en la parroquia de Santa Inés distrito de San Antonio, cuya finca procede del clero parroquial. Tiene de estension noventa y ocho áreas y veinte y siete centiáreas. Los peritos que la midieron calcularon su valor en venta en trescientos cuarenta y siete escudos. Linda por el N. con tierras de Miguel Tur Forn, por el S. con tierras de Miguel Costa Bet, por el E. con tierras de Juan Tur de José y por el O. Torres este maestro de obras y aquel con tierras de Juan Tur de José y Mi-

don Diego Artero por precio de siete | guel y distrito de San Juan Bautista escudos; capitalizada por la Administracion de Hacienda de esta provincia táreas, catorce áreas y diez y siete cenen ciento cincuenta y siete escudos quinientas milésimas, sirviendo de tipo para la subasta la tasación practicada por los peritos.

NOTA. Esta finca fué medida y tasada por don Jaime Riera y Torres y don Juan Vich y Noguera agrimen-

Parroquia de Jesus. -- Distrito de Santa Eulalia de Ibiza.

Número 80 del inventario. - Espediente número 64 moderno.

Otra finca denominada, La Torreta. procedente del clero parroquial, sita en la parroquia de Jesus, distrito de Santa Eulalia. Tiene de estension sesenta y ocho áreas, veinte centiáreas de terreno secano de tercera clase inferior, conteniendo ocho olivos, cuatro algarrobos y un almendro. Los peritos que la milieron calcularon su valor en venta en ciento cincuenta v seis escudos. Linda por N. y O con tierras de Juan Vich, por S. con tierras de don Ignacio Llobet y por E. con tierras de Maria Tur (a) la Hereva. La lleva en arriendo D. Ignacio Llobet por precio de seis escudos y cien milésimas anuales, capitalizada por la Administracion de Hacienda de esta provincia en ciento treinta y siete escudos y doscientas cincuenta milésimas; sirviendo de tipo para la subasta la tasacion practicada por los pe-

Nota: Esta finca fué medida v tasada por D. Jaime Riera y Torres y don Juan Vich y Noguera agrimensores.

Pueblo de San Rafael. — Distrito de San Antonio Abad de Ibiza.

Número 81 del inventario. - Espediente número 66 moderno.

Otra finca denominada Can Serra y Can Basó procedente de religiosas de Ibiza sita en el pueblo de San Rafael del distrito de San Antonio Abad de Ibiza. Tiene de estension dos hectáreas, veinte y dos áreas y ochenta y una centiáreas de terreno secano de tercera clase inferior, con veinte y dos olivos, cuatro higueras, cinco algarrobos y dos almendros. Los peritos que la midieron calcularon el valor en venta de dicha finca en cuatrocientos trece escudos. Linda por N. con tierras de Juan Marí de Juan, por el S. con las de Vicente Cardona de Vicente por el E. con las de José Rosselló Sastre y por el O. con las de Vicente Cardo-La lleva en arriendo D. Diego Artero por precio de seis escudos, capitalizados por la Administracion de Hacienda de esta provincia en ciento treinta y cinco escudos; sirviende de tipo para la subasta la tasacion practicada por los peritos.

Nota: esta finca fué medida y tasada por los peritos D. Jaime Riera y Torres y D. Juan Vich y Noguera agrimensores.

Parroquia de San Miguel .- Distrito de San Juan Bautista de Ibiza.

Número 82 del inventario. - Espediente número 72 moderno.

Otra finea denominada Cal Obispo procedente del seminario conciliar de guel y José Tur. La lleva en arriendo libiza sita en la parroquia de San Mi- la parroquia de San Miguel distrito de

de Ibiza. Tiene de estension seis hectiáreas, de terreno secano de tercera clase inferior y doce hectáreas veinte v ocho áreas y treinta y tres centiáreas de vermo, contiene cuarenta algarrobos, treinta higueras, siete almendros, v unas casas deterioradas. Linda por el N. con tierras de don Manuel Bonnin y de Juan Serra, por el S. con las de Juan Torres (a) Farré, por el E. con las de Antonio Planells y Eulalia Torres, y por el O. con las de Antonio Planells

Otro trozo correspondiente á la misma finca que tiene de estension una hectárea, veinte y siete áreas de terreno secano de tercera clase, conteniendo seis almendros, cinco higueras y un algarrobo. Linda por N. con tierras de Juan Planells por S. con tierras de don Edmundo Wallis por el E. con tierras de Juan Planells (a) Petit y por el O. con tierras de Miguel Planells (a) Bernad.

Los peritos que midieron las dos porciones de terreno que componen dicha finca calcularon su valor en venta en mil cuatrocientos veinte y siete escudos. La lleva en arriendo don Diego Artero por precio de cuarenta escudos ochocientas milésimas, capitalizadas por la Administracion de Hacienda de esta provincia en nuevecientos diez y ocho escudos; sirviendo de tipo para la subasta la tasacion practicada por los peritos.

Nota: esta finca fué medida y tasada por don Jaime Riera y Torres y don Juan Vich y Noguera agrimensores.

Parroquia de San Miguel. - Distrito de San Juan Baulista de Ibiza

Número 83 del inventario.-Espediente número 73 moderno.

Otra finca denominada can Juanot procedente del clero Parroquial sita en la parroquia de San Miguel distrito de San Juan Bautista de Ibiza. Tiene de estension cincuenta y cinco áreas de tierra regadio de segunda clase y dos hectáreas setenta y cinco áreas de terreno verno, cuya finca contiene veinte olivos, veinte algarrobos, ocho almendros, cuatro árboles de huerta y una casa inhabitable por lo deteriorada que está. Linda por N. con propiedad de Mariano Noguera v Juan Fornou, por E. con propiedad de don José Riera por S. con propiedad de Juan Pou y por O. con propiedad de Andres Roig (a) Blay. Los peritos que la midieron calcularon el valor en venta de dicha finca en cuatrocientos veinna de Vicente, y José Rosselló Sastre | ticinco escudos. La lleva en arriendo don Vicente Bonet por precio de diez escudos setecientas milésimas, eapitalizada por la Administracion de Hacienda de esta provincia en doscientos cuarenta escudos setecientas cincuenta milésimas; sirviendo de tipo para la subasta la tasacien praeticada por los peritos.

Nota: esta finca fué medida y tasada por D. Jaime Riera y Torres y D. Juan Vich y Noguera agrimensores.

Parroquia de San Miguel distrito de San Juan Bautista de Ibiza.

Número 84 del inventario. - I spediente número 67 moderno.

Otra finca denominada can Bernad procedente del clero parroquial sita en

NOTAS.

estension una hectárea, veinticinco areas de tierra de segunda clase y dos hectáreas setenta y cinco áreas y cuarenta centiáreas de vermo, conteniendo ocho algarrobos, nueve olivos, tres árboles de huerta y una higuera. Los peritos que la midieron calcularon su valor en venta en el de cuatrocientos cuarenta v ocho escudos. Linda por N. con tierras de Miguel Planells (a) Bernad, por S. con tierras de Juan Planells Bet, por el E. con tierras de Juan Torres Blay y por el O. con tierras de don Edmundo Wallis. La lleva en arriendo don Edmundo Wallis por precio de ocho escudos, capitalizada por la Administracion de Hacienda de esta provincia en ciento ochenta escudos; sirviendo de tipo para la subasta la tasacion practicada por los peritos.

NOTA. Esta finca fué medida y tasada por don Jaime Riera y Torres y don Juan Vich y Noguera agrimen-

Parroquia de San Mateo distrito de San Antonio Abad de Ibiza.

Número 86 del inventario. - Espediente número 65 moderno.

Otra finca denominada Can Toni Daifá procedente de religiosas de Ibiza si en la parroquia de San Mateo distrito de San Antonio Abad en dicha isla. Tiene de estension setenta y cuatro areas doce centiáreas de terreno secano de tercera clase, conteniendo cinco higueras y cuatro algarrobos. Los peritos que la midieron calcularon su valor venta en ciento cinco escudos. Linda por N. con tierras de Antonio Torres Tiá, por S. con tierras de Anlonio Serra, por el E y O. con tierras de dicho Antonio Torres Tiá. La lleva en arriendo D. Diego Artero por precio de dos escudos cuatrocientas milésimas, capitalizada por la Administracion de Hacienda de esta provincia en cincuenta y cuatro escudos; sirviendo de tipo para la subasta la capitalizacion practicada por los peritos.

Nota: esta finca fué medida y tasada por los peritos D. Jaime Riera y Torres y D. Juan Vich y Noguera,

agrimensores.

ADVERTENCIAS.

No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta.

2. El precio en que fueren rematadas las fincas de corporaciones civiles sean de mayor ó menor cuantía, que se adjudicarán al mejor postor, le pagará este en diez plazos iguales, de los quince dias siguientes al de notificarse la adjudicación, y los restantes con el intérvalo de un año cada uno, para que en nueve quede cubierto todo su valor segun se previene en la ley de 11 de julio de 1856.

3. Las fincas de mayor cuantía del Estado continuarán pagandose en los 15 plazos y 14 años que previene el art. 6.º de la ley de 1.º de mayo de 1855, y con la bonificacion del 5 por 100 que el mismo otorga á los com-Pradores que anticipen uno ó mas pla-

San Juan Bautista de Ibiza. Tiene de | zos, pudiendo hacer el pago del 50 por 100 en papel de la deuda pública, consolidada ó diferida conforme lo dispuesto en el art. 20 de la mencionada ley. Las de menor cuantia se pagarán en 20 plazos iguales ó lo que es lo mismo durante 19 años. A los compradores que anticipen uno ó mas plazos no se les hará mas abono que el 3 por 100 anual, en el concepto de que el pago ha de ejecutarse al tenor de lo dispuesto en las instrucciones de 31 de mayo de 1856.

4.ª Por el art. 3.º del decreto del Gobierno Provisional fecha 23 de noviembre último, publicado en la Gaceta del siguiente dia 24, se autoriza la admision por su valor nominal de los bonos del empréstito de 200 millones de escudos, en pago de las fincas que se enagenen por el Estado, en virtud de las leyes vigentes de desamor-

tizacion.

5. Segun resulta de los antecedentes y demas datos que existen en la administracion de propiedades y derechos del Estado de esta provincia las fincas de que se trata no se hallan gravadas con carga alguna que no se esprese; pero si apareciesen otras posteriormente, se indemnizará al comprador en los términos que en la ley se deter-

6. Los derechos de espediente hasta la toma de posesion serán de cuenta

del rematante.

Los compradores de bienes 7. comprendidos en las leyes de desamortizacion solo podrán reclamar por los desperfectos que con posterioridad á la tasacion sufran las fincas por falta de sus cabidas señaladas, ó por cualquiera otra causa justa en el termino improrogable de quince dias, desde el de la posesion. La toma de posesion podrá ser gubernativa ó judicial, segun convenga á los compradores. El que verificado el pago del primer plazo del importe del remate dejase de tomarla en el término de un mes se considerará como poseedor para los efectos de esta disposicion.

8.ª El Estado no anulará las ventas por faltas ó perjuicios causados por los agentes de la administracion é independientes de la voluntad de los compradores pero quedarán á salvo las acciones civiles ó criminales que proce-

dan contra los culpables.

9. Las reclamaciones que con arreglo al art. 173 de la instruccion de 31 de mayo de 1855 deben dirigirse á la administracion antes de entablarse en los juzgados de primera instancia demandas contra las fincas enagenadas por el Estado deberá incoarse en el término preciso de los seis meses inà 10 por 100 cada uno. El primero à mediatamente posteriores, à la adjudi- los curatos de reducido número de tricacion. Pasado este término solo se adacciones de propiedad ó de otros derechos reales sobre las fincas. Estas cuestiones se sustanciarán con los poseedores, citándose de eviccion á la administracion.

10. Ala vez que en esta ciudad, se celebrará otro segundo remate en Ibiza de las fincas que corresponden á

aquel partido.

1. Se consideran como bienes de corporaciones civiles los de propios beneficencia é instruccion pública, cuyos productos no ingresen en las cajas del Estado, y los demas bienes que bajo diferentes denominaciones correspondan á las provincias y á los pueblos.

2. Son bienes del Estado los que llevan este nombre, los de instruccion pública superior cuyos productos ingresen en las cajas del Estado, los del se-

cuestro del ex-Infante don Carlos, los de las órdenes militares de San Juan de Jerusalen, los de las cofradías, obras pias, santuarios y todos los pertenecientes ó que se hallen disfrutando los individuos ó corporaciones eclesiásticas cualquiera que sea su nombre, origen ó cláusulas de su fundacion, á escepcion

de las capellanías colativas de sangre. Palma 31 de mayo de 1869.—Jaime

Escalas.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.

DECRETO.

Los estipendios de las parroquias y misioues de las Islas Filipinas ofrecen tales v tan notables desigualdades, que miéntras algunos de ellos son absolutamente insuficientes para la decorosa sustentacion del párroco, otros obtienen rendimientos muy superiores á lo que sus necesidades y hasta la ostentación pudieran exigir.

La causa de esta anomalía está en la base establecida por la real orden de 10 de diciembre de 1835 para el señalamiento de la cóngrua sustentacion; pues consignando un tipo fijo para todas las parroquias con relacion al número de tributos que reunen, da origen á una progresion violentísima, causa de los inconvenientes que quedan indicados.

Las razones que aconsejan la conservacion de estipendios proporcionales al número de tributarios que dirigen y administran los párrocos no permiten por ahora el señalamiento de cóngruas fijas en armonia con la categoría de cada una de ellas, categoría que constituyen forzosamente el número de la poblacion, su riqueza y la extencion del territorio; pero ya que esto no sea hoy posible, siempre se podrá llegar á un estado mas regular y ventajoso por medio de una escala de progresion justa y equitativa, con la cual, al par que se favorezca á bulos y se conserve el necesario estimumitirán en los juzgados ordinarios las lo para su aumento, se obtengan cerca de 200.000 escudos de economías.

Guiado por este propósito, y en uso de las atribuciones que como miembro del poder ejecutivo y como ministro de Ultramar me corresponden,

Vengo en decretar:

Artículo 1.º Los estipendios de los párrocos y misioneros de las Islas Filipinas se arreglarán desde 1.º de julio del corriente ano á la proporcion siguiente:

En las parroquias que no tengan mas de 500 tributos, 400 escudos.

Desde 301 tributos á 1.000, á razon de 360 escudos por cada 500 tributos.

Desde 1.001 á 1.500, á razon de 325 escudos por id.

Desde 1.501 á 2 000, á razon de 300 escudos por id,

Desde 2 001 á 2.500, á razon de 275 escudos por id. Desde 2.501 á 3.000, á razon de 250

escudos por id.

Desde 3.001 á 3.500, á razon de 225 escudos por id.

Desde 3.501 en adelante, á razon 200

escudos porid.

Art. 2.º En ningun caso podrán bajar los estipendios de la cantidad máxima que corresponda por el mayor número de tributos al grupo inmediato anterior de la escala establecida por el

articulo que precede.

Art. 3.º Están exceptuados de lo dispuesto en los artículos anteriores las parroquias, misiones, sacristanías, coadjutorias y capellanías que por disposiciones especiales tuvieren declarada una congrua fija, las cuales continuarán en los términos en que están establecidas.

Art. 4.° Queda derogada la real órden de 10 de diciembre de 1833.

Madrid ocho de mayo de mil ochocientos sesenta y nueve.-El ministro de Ultramar, Adelardo Lopez de Ayala.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

ÓRDEN.

Exemo. Sr: En vista de las comunicaciones dirigidas por el Ministerio del digno cargo de V. E. á este de Gracia y Justicia, en que se manifiesta haber trascurrido con exceso el término legal desde que por segunda vez se publicó en la forma establecida la vacante de varios títulos, el poder ejecutivo, en el ejercicio de sus funciones, de acuerdo con lo propuesto en las referidas comunicaciones, se ha servido declarar suprimidos los siguientes:

Ducado de Almazan, con grandeza de

España de primera clase.

Marquesados de Orellana; Rupit: Sotelo; Valle de la Colina; Villamayor de las Ibernias.

Condados de Castellflorit y de Per-

Lo digo á V. E. á los efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de mayo de 1869. Romero Ortiz. - Señor ministro de Hacienda.

Gaceta del 15 de mayo.)

PALMA.

IMPRENTA DE PEDRO JOSÉ GELABERT.

vinor et O. con tierras de don Edmantracion de Uncienda de esta previncia destino para la subasta la tasacion prov-

rada por don Jaime Rigra y Torres y Litracion. Hand ab dolors more el don Juan Vich y Aoguera agrimen-

be de estension setents, y cuatron areas | del rematantes est comme Notac data fines, fue modida y ta-

les 15 plaxes y 14 anos que previene 1855, y con la bonificacion del 5 por aquel partido. 100 que el mismo otorga a los com-Pradores que anticipen uno ó mas pla-1

Son Juan Bautista de Ibiza. Tiene de | zos. pudiendo hacer el pago del 50 | estensionuna bectarea, veinticineo areas | por 100 en papel de la deuda pública. de tierra de segunda clase y dos hec- i consolidada è diferida conforme le disconarcas de cemento conteniendo fesho | da lev. Las de menor enantía se pagualgariobos, oneve olivos, tres árboles | rán en 26 plazos iguales o lo que és lo de buccla y una him era Los peritos | mismo ylurante 19 años. A los comuraque la midieron calcularon su valor en dores que anticipen uno o mas plazos venta en el de encarreientes cuaronta i no se les hará mas abono que el 3 por l'dispuesto en las instrucciones de 21 de

Giobierno Provisional fecha 23 de cela del signiente dia 21, se autoriza nes de escudos, empago de las lincas que so enagenea por el Estado, en vir-NOTA. Rata force for medida y ta- | tad deblos leves vigentes de desanor.

fineas de que se trata no se hallan grarignation distribution of the contents alternative no series

alor, venta en ciento, cipen esculos el tasación setún las fincas por falta de sus inda por N. con tierras de Antonial dabutas sea dadas, o por cualquiera ofra sus necesidades y hasta da estentacion to delto kutosio Lorres Sia Las Heve, loma de posesion podrá ser guerrani-, la se establecida forcia restorden de 10 en arriendo de Diego Ariero por pro- va é judicial, segun convenga à los de diciembre da 1335 para el senata-

sada per los periles D Jame Rierav | los agentes de la administración e in- | vacion de estipendios proporcionales al ciones civiles e criminales que proce- altora el senalamiento de congruas igas

Para que en nueve quede cabierto to | chos reales sobre las fincas. Estas cues- | Guiado por este proposito, y en uso Il su vator segon ce meviene en la lev liches se sustanciarán con los posce- de las atribuciones que como miembro dan las fineas de mayor cuantia nistracion.

art 6.º de la tev de 1.º de mayo de las fineas que corresponden a parrocos y misioneros de las Islas Fi-

1. Se consideran como bienes de | de 360 escudos por cada 500 tribulos corporaciones civiles los de propies becreates denominaciones correspondan

> sod en las cajas del Estado, tos del seins, septuarios y lodos los perene-irates o que se utilien distrutando fos

I.C. No se admiturate posturas que glo al arte 173 de la instrucción de 31 | zosamente el número de la población 10 soc 110 cada and El primero à mediatamente posteriores, atla adjudit les curatus de reducido número de fri-les quinne dies signicates at de notifi- cerion. Pasado este termino solo se ad- hutos, y se conserve el necesario estante. Homero Orliz.—Señor ministro de fincarse landindicacione y los restantes militan en los juzgados ordinarios los lo para su aumento, se obtenzan cerca cicuda.

En las parroquias que no tengan mas

Desde 3, 801 en adelante, a razon 200

Art. 2° En ningun easo nodrin

dispuesto en los articulos apteriores las parroquias, misiones, sacristanias. posiciones especiales taivieren declara-

trascurrido con excese el fermino legal

Indice de las órdenes contenidas en el Boletin Oficial Balear durante el mes de Mayo de 1869.

GOBIEBNO DE LA PROVINCIA	Cheste	El de Palma anuncia la alinea-	de Martina Planas
	Sentencia ejecutoria contra D. Al-		El de la Catedral vende una casa
DE LAS BALEARES.		y reforma de la del Peregil 215	que fué de José Cañellas 221
		El de Artá publica los acuerdos	UNIVERSIDAD LITERARIA
Carreteras. — Circular anuncian-	Mahon. 222	mas importantes tomados el mes de enero. 216	
do está por terminar el pro-	DIPUTACION PROVINCIAL		DE BARCELONA.
yecto de la carretera de Mahon		El de Manacor publica el estracto de las sesiones del mes de	Anuncio para la provision de dos
å Ciudadela	de las Baleares.	abril 218	plazas de ayudantes segundos
Circular dictando varias medidas	Suministros.—Circular señalando	El de Alayor, id. id. id	en el Museo de Ciencias natu-
sobre sanidad 222		El de Sineu publica los estractos	rales de Madrid 211
Estadística. — Circular pidiendo á	darse los suministros hechos	de las sesiones de enero fe-	Otro para la provision de una cá-
los ayuntamientos los estados		brero y marzo 218	tedra de mátemáticas en el Ins-
de movimiento de poblacion. 211 Otra recomendando varios da-	dia civil durante el mes de	El de Palma publica las condi-	tituto Provincial de Tarragona. 219
tos respecto á la elección mu-	abril 211	ciones que han de regir en el	
nicipal de 1868 215		arriendo de sus arbitrios. 220-222	BANCO BALEAR.
Estado del precio medio de los	Quintas.—Circular sobre recep-	El de Mahon publica el estracto	
artículos de consumo durante	cion de quintos en caja 213	de las sesiones del mes de	Situacion del Banco en 30 de
el mes de abril 218		abril	abril 211
Hacienda.—Circular resolviendo	Estracto de las sesiones de 3, 5,	5 to the more and the Louis forms of	DELEGACION DEL BANCO
una consulta sobre si el con-	8, 10 y 15 abril 221	JUZGADOS.	
sentimiento paterno para con-		de farable	de España.
traer matrimonio debe esten-	JUNTA PROVINCIAL	El de la Lonja vende una finca	Cincular provincedo é los avus
derse en papel judicial de seis	de primera enseñanza de las Baleares.	urbana propia de D. Nadal Ci-	Circular previniendo á los ayun- tamientos recojan los recibos
reales 211	and the lamentary strugged and more as a second	rer, núm	talonarios de la imprenta de
-Otra sobre cange de depósitos	Circular disponiendo que sean va-	El de la Catedral otra en la calle	011
por nuevos resguardos 211	caciones en las escuelas los	de la Estrella 211	Gelabert 219
-Otra sobre redencion de cen-	jueves por la tarde en las se-	El mismo vende los bienes em-	COMANDANCIA MILITAR DE MARINA
sos, núm	manas que no ocurra fiesta en-	bargados á Catalina Mora y Picornell 212	
-Otra sobre derogacion de acuer-	tera, núm 218	El de la Lonja vende unas casas	DE LA PROVINCIA DE MALBORCA.
dos tomados por las Juntas 220	ADMINISTRACION	en la calle del general Bar-	Anuncio fiscal para la concesion
—Relacion de créditos de la deu-		celó 213	
da procedentes del personal 221 —Arriendo de las minas de Li-	de Hacienda pública.	El mismo subasta una mesa de	Otro anunciando la veda de la
nares. 212-213-217-222	Circular sobre formacion de ma-	villar 214	Pesca 221
Minas. — Circular decretando la	triculas del subsidio 114	El mismo cita el dueño de cator-	
caducidad de «La Ibicenca» 221	trículas del subsidio	ce payos 214	COMISION PRINCIPAL DE VENTAS
Propios.—Decreto sobre conver-	116	El miemo vando una casa y cor-	de Rienes Nacionales.
sion de inscrinciones intrasfe.	Otra sobre perdon de multas á	ral en Llummayor 214	
ribles correspondiente al 80	las demoras en los pagos por	El de Manacor cita á Jaime Sa-	Ordenes de adjudicacion apro-
por 100 de propios en títulos	traslacion de dominio 216	greras 214	badas por la Junta superior
al portador 212	Otra señalando el precio de co-	El de la Catedral, publica el abin-	de ventas. Remates para el dia 30 de ju- nio, números 219-223
Quintas. — Circular disponiendo	branza que se ha de cargar á	testato de los consortes D. Jai-	nemates para et dia 50 de ju
se averigue el paradero de un	los repartos de contribucion	me Piña y D. Maria Aguiló 214	nio, numeros 213-225
soldado licenciado	industrial v de carruajes y ca-	El de inca vende una pieza de	COMISARIAS DE GUERRA
—Otra para que semanalmente se	ballerías	tierra vina 214	GOMBAINAS DE GOERMI.
remita en estado de las ope-		El de la Catedral vende un olivar en Soller . 215	La de Mahon publica la relacion
raciones del sorteo 219	dominio útil y redencion del	Var en Soller . 213	de las compras 213
-Otra para que se remitan las	directo á los llevadores de bie-	buque 918	La de Ibiza, id. id . 213
listas de los voluntarios que	Estancadas.—Circular para que	Fl de Manacor vende una casa	de las compras
estan sirviendo en el ejército. 222 Sanidad. — Circular referente al	les establecimientes núblicos	y corral en Campos 216	La misma anuncia la venta de
tifus	renueven las licencias de que	El mismo cita á Sebastian Amen-	varios efectos y adquisicion de otros. 213
-Otra publicando los nombres	deben estar provistos 218	gual v á Lucas Ferrer 216	de otros 213
de los señores que forman la	Lurchiar dando instrucciones da-	El de inca venue una pieza de	CECUNDA DECEDVA
Junta Provincial de Sanidad 213	ra el repartimiento de inmue-	tierra titulada «La Majó.» . 216	SECONDA RESERVA
-Otra haciendo presente que se	bles	El de la Catedral llama à los pa-	de la Comision Permanente.
ha desarrollado la Roña en el	Otra publicando el repartimiento	rientes de D. Antonio Bisbal. 219	Circular none and log Sres Al-
ganado cabrio de Palermo 218		El mismo llama al dueño de una	Circular para que los sies. Al-
-Orden sobre médicos de baños. 21'		cordera 219	los soldados de la reserva que
Seguridad pública.—Circular pa-	ALCALDIAS Y AYUNTAMIENTOS.	El de la Lonja cita á D. Francisca	l la
ra que se averigue el paradero		Darder y a D. Martin Bonet 219	be cital pasen a raina
del desertor Antonio Felipe Ra-	El de Mahon publica el estracto de las sesiones del mes de mar-	El de Manacor vende dos piezas	
fael, núm.	de las sesiones del mes de mar- zo, núm	de tierra en las praderas 219	
- Otra avisando se ha presenta-	Zo, num. El mismo publica los nombres de	bre una pieza de tierra olivar. 219	
do á su destino el soldado Jo-	2 los agnirantes al secretario 913	El mismo cita à Jaime Luis Va-	The factor of the state of the
sé Fojas y Sabaté 218 —Orden dando de baja en el	El de Campos publica el estracto	quer	IMPRENTA DE PEDRO JOSÉ GELABERT.
eiército á los hijos del conde de	El de Campos publica el estracto de sesiones celebradas. 213-214	El de Inca publica el abintestato	Capacitation Control of State of Capacitation Control
January and the same and the sa		3766 (B) 3 (C) 10 (B) 45 (B) 46 (B)	

Indice de las ordenes contenidas en el Boletin Oficial Balear durante el mes de Mayo de 1869.

GOBIEBNO DE LA PROVINCIA

vecto de la carretera de Mahon

à Ciudadela.

DE LAS BALEARES. .

271 H de Palma anuncia la alinea-

y reforma de la del Peregil. . 215

rales do Madrid	1	100 100 100 100 100 100 100 100 100 100		Suministros - Gircular senarado	555	
Otro para la provision de upa cá-	150	El de Sinea publica los estraciós de las sesiones de enero fe-		los precios a que deben liqui-		istadística. — Circular pidiendo a
tedra de mátemáticas en el las		de las sesiones de enero te-		darse los suministros hechos		los ayuntamientos los estados
titulo Provincial de Tarragona. 219	1012	brero y marzo.		á las tropas del ejércijo y guar-	1119	de movimiento de poblacion.
		TADADO CEL BILLIAN BELLET SIL IS		dia civil durante et mes de		-Otra recomendando varios da-
BANCO BALEAR.	1000	ciones que han de regir en el	1112			the receneral s la election must
	19 57 57	arriendo de sus arbitrios. 220-		ld, id del mes de mayo.	215	nicipal de 1868.
Situacion del Banco en 30 de		El de Mañon publica el estracto		Quintas Circular sobre recep-		Estado del precio medio de los
112:		de las sesiones del mes de		cion de quintos en caja		alacruh amusana ah antendar
	122	Hida		Circular sobre presupuestos.	818	el mes de abril
DELEGACION DEL BANCO		20012000		ESTERADO DE 185 SESTURES DE DIAGRES		Bacienda Circular resolviendo
de España.		JUZGADOS.	177.6	8, 10 y 15 abril.		una consulta sobre si el con-
minist an						sentimiento paterno para con-
Circular previmendo á los ayun-	1	El de la Lonja vende una finca		JUNTA PROVINCIAL		traer matrimonio debe esten-
tamientos recojan los recibes	3 90	urbana propia de D. Nadal Ci-	1.62	de primera enseñanza de las Bulea		derse en papel judicial de seis
talonarios de la imprenta de	2112				211	reales.
Gelabert. 219	1000	El de la Catedral otra en la calle-		Circular disponiendo que sean va-		Oura sobre cange de depósitos
	117	de la Estrella.		caciones en las escuelas los	211	por nuevos resguardos.
COMANDANCIA MILITAR DE MARINA		El mismo vende los bienes em-	1	jueves por la tarde en las se-		-Otra sobre redencion de cen-
	010	bargados á Catalina Mora y		manas and no centra-fiesta en-	215	sos, púm.
DE LA PROVINCIA DE MALLORCA.	212	Meoinell	818	tera, núm	1	-Oira sobre derogacion de acuer-
Anuncio fiscal para la concesion		El de la Lonja vende unas casas			220	dos tomados por las Junias
de ana cruz de beneficencia. 212	010	en la calle del gentral Bar-		ADMINISTRACION		-Relacion de créditos de la deu-
Otro anunciando la veda de la		celo.		dé Hacienda pública.	129	da procedentes del personal.
Pesca		El mismo subasta una mesa de				Arricado de las minas de Li-
august 1	212			Circular sobre formacion de ma-	299.	nares 212-213-217-
COMISION PRINCIPAL DE VENTAS		El nismo cita el dueño de cator-	111	iriculas del subsidio.		Mines - Circular decretando la
	712	. 60 08705		Otras sobre falsificaciones de pa-	221	caducidad de «La Ibicenca»
de Bienes Nacionales	1+0	Il mismo yende una cesa y cor-	911	nel sellado.		Propios Decreto sobre conver-
Ordenes de adjudicacion apro-	417	ral en Llummayor		Oira sobre perdon de mullas a		sion de inscripciones intrasfe-
badas por la lunta superior .	1 8 0	El de Manacor ella à Jaime Sa-		las demoras en los pagos por		ribles correspondiente al 80
de ventas 218	117	greras.	912	traslacion de dominio.		nor 100 de propies en títules
Remates para el dia 30 de ju-		Hel de la Caledral, publica et auni-		Otra señalando el precio de co-	212	. Tobalion Is
nio, números . 219-223	3 8 0	testato de los consortes D. Jai-		branza que se ha de cargar a		Quintas Circular disponiendo
		me Pina y D. Maria Aguiló.		los repartos de contribucion		se averigue el paradero de un
COMISABLAS DE GUERRA	326	Et de luca vende una pieza de tierra viña.		industrial y de carruajes y ca-	214	soldado licenciado
,	DIX	tierra vida.	012	ballerids.		-Oira para que semanalmente se
La de Mahon publica la relacion	23.0	THO UN SUNSY IS HISTER & SO LE		Otra referente a concesiones del		remita en estado de las ope-
till seromon sal ab				dominio útil y redencion del	616	raciones del sorteo.
La de Ibiza, id. id	#16	El mismo subasta la mitad de un		TOTAL COLUMN STREET COLUMN STR		-Oira para que se remian las
La de Palma, id. id 213-218		con age close some to	017	nes del Estado.		listas de los voluntarios que
ita misma anuncia la venta de	210	Est de Mauscor venue una casa		Estancadas, - Circular para que		estan sirviendo en el ejército.
l varios efectos y adquisicion	017.	y corral en Campos.		10s establecunicates publices		Sanidad - Circular reference al
C F S	ato	III mismo cita a Schastian Amen-		SUD ob enionent sel governor 1	515	tifas
	1 8 m	gual y a Lucas Ferrer.				-Ura publicando los nompres
SEGUNDA RESERVA	aro	File Inca vende una pieza de				de los señores que forman la
de la Comission Permanente	U.S.M.	forra titulada «La Majó.» .		ra el reparhemento de munica	612	Junta Provincial de Sanidad
	010	et de la Catedral llama à los pa-		the state of the s		-Otra baciendo presente que se.
Circular para que los Sres. Al-	0.12	rientes de D Antonio Bisbal.				ba desarrollado la Rona en el
caldes se sirvan prevenir a	010	et misme lama at dueño de una		de la contribution (Creating al en		ganado cabrio de Palermo.
los soldados de la reserva que	010	condera.	, 00		LIG	-Orden sobre médicos de baños.
\$ 50 EA	010	El de la Lonja cita a D. "Francisca Darder y a D. Wartin Bonet.		AMERICAL Y AND A STORY OF THE STORY		Seguridad pública Circular pa-
	to A six	El de Manacor vende dos piezas		atomics to a 115		ra que se averigue el paradero
	016	do tierra en las praderas.		El de Mahon publica el estracio	•	del deserior Antonio Felipe III-
	OLA	HO DELTE OF ITS PRODUCES	0.50	de las sesiones del mes de mar-	212	fael, núm.
	010	El mismo vende un usulfacto so-	212	. ZO HIM .OX		-Ora avisando se ha presenta-
PALMA.	To de the	THE REPORT OF THE PARTY OF THE		El mismo publica los nombres de		de a su destino el soldado 10-
	010	El mismo cita a Jaime Luis Va- quer.	42 9 7	los aspirantes ai secietario.	812	se Pojas y Sabaté. Ordea dando de baja en el
IMPRENTA DE L'EDRO JOSE OMITE I	U A IL	otsissinide le collider et abintestato	3 10	El de Campos publica el estracto		-Orden dando de baja en el
		El de luca publica el abintestato	2-252-	de sessones celebradas. 210-		ejército á los bijos del conde de

219

de Martina, Planas.

818

218

El de la Catedral'vende una casa

que fué de José Cañellas.

Anuncio para la provision de dos

en el Museo de Ciencias nalu-

UNIVERSIDAD LITERARIA